

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 35 / 6 de Julio de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

“LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE REGRESO SEGURO”.

Í N D I C E		PÁGINA
I.	“LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE REGRESO SEGURO”.	4

I. LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE REGRESO SEGURO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La Organización Mundial de la Salud señala que uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social es el goce máximo de salud que se pueda lograr, con interdependencia de otros derechos, tal y como lo establecen los principios establecidos en el artículo 1° y 4° de la Constitución Federal.

Además, señala el Departamento de Comunicación Global de la Organización de las Naciones Unidas que la lucha contra el nuevo coronavirus es responsabilidad de todos; señalando el Secretario General que “ahora más que nunca, necesitamos de solidaridad, esperanza y voluntad política para superar esta crisis unidos”. En un marco de responsabilidad global para una mejor recuperación.

Por otra parte, resulta menester resaltar que el artículo 73 fracción XVI Bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado y sus disposiciones serán obligatorias en el país.

Los artículos 140 y 147 de la Ley General de Salud señalan que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias en términos de las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General; en los lugares del territorio nacional en que una enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, las autoridades civiles, militares y los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra la misma.

De los numerales 393, 394, 403 y 404 de la Ley referida, se desprende que son competentes para vigilar, ordenar o ejecutar medidas de seguridad de forma inmediata, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, los municipios participarán en términos de lo que dispongan los ordenamientos locales, con el objeto de combatir enfermedades transmisibles.

A nivel local, el artículo 55 del Reglamento de Salud del Estado de México, dispone que las autoridades municipales cooperarán con las autoridades en materia de salud para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones del Consejo de Salubridad General y del mismo ordenamiento jurídico.

Explicado lo anterior, el catorce de mayo de dos mil veinte fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ***“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”***, el cual tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un **sistema de semáforo por regiones** para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.

La estrategia para la reapertura será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a las siguientes etapas:

- **Etapa 1.-** 18 de mayo del 2020
Reapertura de las actividades en los **municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19** y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- **Etapa 2.-** Del 18 al 31 de mayo del 2020,
Acciones de preparación para la reapertura de las actividades en general:
 - ✓ Elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades
 - ✓ Capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral
 - ✓ Readecuación de espacios y procesos productivos
 - ✓ Implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral.
- **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020
Conforme al sistema de semáforo por regiones.
Establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público.

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

En el caso en particular, el diecinueve de mayo de dos mil veinte el Gobernador del Estado de México, mediante comunicado dio a conocer el Plan de Regreso Seguro que contempla cuatro ejes generales para la reapertura, que contemplan:

- La salud de los mexiquenses sigue siendo prioridad
- Reapertura segura, gradual y ordenada
- Movilidad segura para los mexiquenses
- Reapertura coordinada con la Ciudad de México en la Zona Metropolitana del Valle de México

Acto seguido, el veinte de mayo de dos mil veinte fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ***“Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”***.

En términos del Acuerdo señalado con antelación, el regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por: a) región; b) contribución a la economía de las familias mexiquenses, y c) el nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad con el siguiente sistema de semáforos:

Semáforo	Nivel de riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

Las actividades gubernamentales permitidas durante cada etapa de Riesgo, son¹:

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
<p>Actividades que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria</p> <p>Las involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y búsqueda de personas</p>	<p>Todas las áreas del gobierno, excepto aquellos servidores públicos que pertenezcan al grupo de población vulnerable, quienes continuarán laborando desde casa</p>		<p>Todas las áreas del gobierno están en operación</p>

Recordando que el Gobierno de México tuvo emitido los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral para implementar una estrategia de retorno a las actividades en el marco de la “Nueva Normalidad”, a efecto de que la reapertura gradual de las labores se realice de una manera exitosa, escalonada y responsable.

En ese tenor, y en observancia a las disposiciones emanadas de autoridades sanitarias competentes a nivel estatal y federal, se presentan los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las Oficinas de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, en el Marco del Plan de Regreso Seguro, en los siguientes términos:

¹ Fuente: Plan Regreso Seguro, publicado el 19 de mayo de 2020 en la dirección electrónica http://salud.edomex.gob.mx/salud/plan_regreso_seguro

LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE REGRESO SEGURO.

1. Medidas de prevención

- Lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente. Para lo cual la Secretaría de Administración deberá garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos funcionales y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal y público en general que visita los centros de trabajo de la Administración Pública Municipal.
- Uso de soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria, cubriendo nariz y boca.
- Al toser o estornudar cubrir nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo (etiqueta respiratoria).
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar adecuadamente superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, entre otros.
- Mantener en todo momento una sana distancia (al menos 1.5 metros) durante los contactos.
- Uso correcto de cubreboca, es decir, cubriendo por completo nariz, boca y barbilla.
- Utilizar botes de basura con bolsa y tapa.
- Establecer horarios alternados de comida, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

2. Medidas en el entorno laboral

- Establecer un filtro sanitario para el acceso a los centros de trabajo, en el que se tome la temperatura corporal al momento de ingreso a las instalaciones donde se desarrollan las actividades de los servidores públicos.

- Uso de solución gel a base alcohol al 70% para el lavado de manos.
- Uso apropiado de cubreboca, cubriendo nariz y boca.
- Cuando sea detectado un servidor público con temperatura corporal mayor a 37.5 °C en los filtros sanitarios o durante el transcurso de la jornada laboral, se le invitará a trasladarse a su domicilio particular y/o servicios médicos.
- En evitar en lo posible concentraciones de más de 10 servidores públicos en un mismo espacio de trabajo.
- Los servidores públicos que no acudan de manera presencial a las instalaciones, deberán trabajar vía remota y estarán atentos a las instrucciones recibidas por parte de sus superiores jerárquicos inmediatos, recordando que las jornadas laborales no se encuentran suspendidas.

3. Uso de equipo de protección personal

En las áreas administrativas que cuenten con servidores públicos con funciones de atención al público derivado de las actividades diarias que desempeñan, deberán de hacer uso de cubrebocas.

4. Medidas de protección a público en general

Si las instalaciones municipales cuentan con 2 accesos, deberá habilitarse uno de manera exclusiva para ingresos y otro de manera exclusiva para egresos. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.

En su caso se permanecerá en las oficinas municipales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.

El público en general deberá portar cubrebocas y deberán someterse al filtro sanitario señalado en líneas que preceden.

5. Promoción de la salud con los servidores públicos

En caso de detectarse casos sospechosos, el Instituto Municipal de Atención a la Salud dará atención y seguimiento de trabajadores sospechosos. En los casos en los que tenga conocimiento de personas confirmadas con el virus SARS-CoV2 o desarrollo de la enfermedad COVID-19, dará seguimiento de las personas con las que tuvo contacto dentro de su espacio de trabajo y su reincorporación laboral.

Además deberá brindar capacitación dentro del ámbito de su competencia a los servidores públicos respecto a las medidas de seguridad sanitaria, el retorno seguro de los servidores públicos deberá ser conforme a la clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad con base en la encuesta realizada por la Presidencia Municipal.

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> • Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles • Sin problemas en el sistema inmunológico • Personas menores de 60 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes viven con enfermedades crónicas: cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras • Quienes viven con obesidad y sobrepeso • Personas adultas mayores de 60 años cumplidos • Personas embarazadas • Niñas y niños menores de cinco años

En todas las fases de la evolución del riesgo sanitario se priorizará el cuidado y bienestar de la población vulnerable, brindando todas las facilidades posibles para que los servidores públicos en situación de vulnerabilidad puedan cumplir sus funciones laborales desde casa o en un número limitado de días u horas por semana, y su retorno físico será hasta que el semáforo se encuentre en la etapa de riesgo bajo.

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021